

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA RECURSIVA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
VIAPROYECTOS S.A.

Se comunicó al público que la compañía VIAPROYECTOS S.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo Encargado del cantón Guayaquil, el 10 de septiembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-II-DIC-G-13-0005747 el 30 SEP 2013.

1. REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO QUINTO Del Gobierno y Administración de la Compañía: El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente, el Gerente y el Gerente Administrativo (...). ARTÍCULO DUODÉCIMO: De las atribuciones de la Junta General. (...) a) Nombrar al Presidente, al Gerente y al Gerente Administrativo de la compañía, así como a su Comisario principal y uno suplente (...). ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: De la Administración y Representación de la Compañía: La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como a cargo del Gerente Administrativo. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: De la elección del Presidente, Gerente y Gerente Administrativo de la compañía: El Accionista de la compañía para un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente (...). ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: De las atribuciones y deberes del Presidente: El ejercicio de este cargo no comporta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía (...). ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: De las atribuciones y deberes del Gerente: El ejercicio de este cargo no comporta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía (...). ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: De las atribuciones y deberes del Gerente Administrativo: El ejercicio de este cargo no comporta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía (...). ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: De la subrogación al Gerente y al Gerente Administrativo de la compañía: En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones, se convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo en cada caso".

Guayaquil, 30 SEP 2013


Superintendente de Compañías

